



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

16

Rad. 05001 31 10 005 2020-00290 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintitrés de dos mil veinte

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) la presente demanda de EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL - instaurada por la señora YOLANDA ELENA OSORIO RESTREPO frente a la heredera determinada señora MIRYAM GIRALDO y Herederos Indeterminados del causante LUIS FERNANDO ORTIZ MARTINEZ.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P.:

- Allegará los registros civiles de nacimiento de los señores YOLANDA ELENA OSORIO RESTREPO y LUIS FERNANDO ORTIZ MARTINEZ.
- Indicará que parentesco existe entre la señora MIRYAM GIRALDO y el extinto LUIS FERNANDO ORTIZ MARTINEZ, con el fin de acreditar la calidad que ésta tiene en el proceso, toda vez que se demanda como Heredera Determinada y acompañará la prueba de tal calidad.
- Deberá aportar el correo electrónico que fue inscrito en el SIRNA, toda vez que no coincide con el que el apoderado de la demandante aporta en el libelo genitor, art. 5 del Decreto 806 de junio de 2020.
- El poder otorgado por la demandante en este proceso deberá tener el correo electrónico del apoderado como fue inscrito en el SIRNA, art. 5 del Decreto 806 de junio de 2020.
- Acreditará que, al momento de presentar la demanda, se envió simultáneamente por medio electrónico o medio físico copia de ella y sus anexos a la parte demandada de conformidad con el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.
- Dará estricto cumplimiento al inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020
- Indicará las direcciones, teléfonos y correos electrónicos donde se puede localizar a los testigos relacionados



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

- Allegará el correo electrónico donde la demandante, YOLANDA ELENA OSORIO RESTREPO recibirá notificaciones.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD</p> <p>El anterior auto se notificó por ESTADOS N° <u>52</u> hoy a las 8:00 a. m. <u>24 SEP 2020</u> Medellín</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p>
--